



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2.010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo." 09/52/2010 - 09:56 - 1/4

NOTA N° 537 /2010

LETRA: Mun. U

USHUAIA, 06 DIC 2010

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1° :

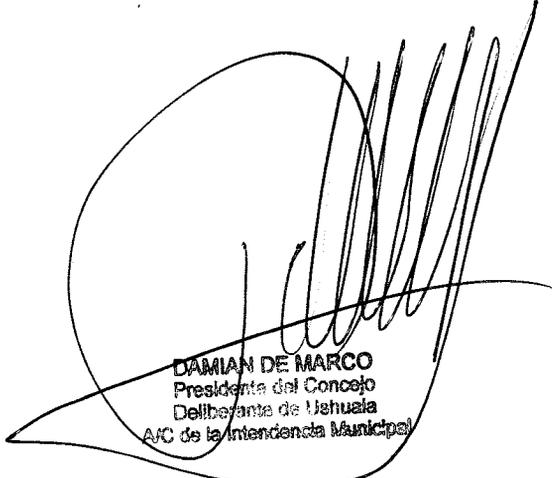
Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, a los fines de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 567/2010, mediante el cual se aprueba Ad Referéndum del Concejo Deliberante el Acta de Donación registrada bajo el Número 5663.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

e

Boleta 1650/2010
 Fs. 4 (Anexo) 08-12-2010
 P: 38

Lic. Noelia BUTT
 Resp. Área Legislativa
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


 DAMIAN DE MARCO
 Presidente del Concejo
 Deliberante de Ushuaia
 A/C de la Intendencia Municipal

SEÑOR VICE PRESIDENTE 1°
 DEL CONCEJO DELIBERANTE
 CIUDAD DE USHUAIA
 Dn. MARIO LLANES
 S _____ / _____ D

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ACEPTASE, en el marco de lo establecido en el Inciso 28) del Artículo 152 de la Carta Orgánica Municipal, la donación del edificio que perteneciera a la Familia Torres, efectuada por el Sr. Nazareno NATALE, en su carácter de propietario del predio denominado catastralmente como Sección A, Macizo 66, Parcela 2b, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, conforme el Acta de Donación Registrada bajo el número 5663, que fuera aprobada Ad Referendum del Cuerpo de Concejales a través del dictado del Decreto Municipal N° 567/2010.]

ARTÍCULO 2º.- INCORPORANSE el edificio mencionado precedentemente al Patrimonio de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.



DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANDREA F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2.010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo."

USHUAIA, 06 DIC 2010

VISTO el Expediente Letra OP N° 8464/2009 del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la donación del edificio denominado "Casa Torres" a efectos que el municipio proceda a su relocalización dentro del marco del proyecto "Pueblo Viejo", para la recuperación del Patrimonio Cultural y Arquitectónico de la Ciudad de Ushuaia.

Que con fecha 01 de diciembre de 2010 se suscribió la correspondiente Acta de Donación, por la cual el actual propietario del predio denominado catastralmente como Sección A, Macizo 66, Parcela 2b, manifiesta su voluntad de donar a la municipalidad el edificio que perteneciera a la Familia Torres, antes de la venta del inmueble de referencia.

Que corre anexada y forma parte del presente copia autenticada del Acta de Donación registrada bajo el N° 5663.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152° Incisos 1),28) y 32), 156 y 159 Inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A/C
DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

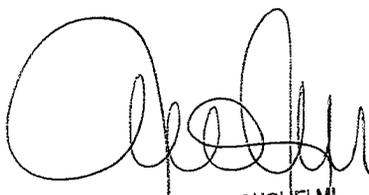
ARTICULO 1°.- Aprobar Ad- Referéndum del Concejo Deliberante el Acta de Donación registrada bajo el número 5663, por la cual el actual propietario del predio denominado catastralmente como Sección A, Macizo 66, Parcela 2b manifiesta su voluntad de donar a la municipalidad el edificio que perteneciera a la Familia Torres, antes de la venta del inmueble de referencia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1567/2.010.-

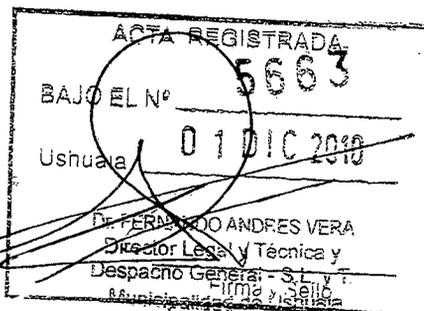

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia


DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ANDREA MORINO
Jefa Div. Dec. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



ACTA de DONACIÓN

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Municipal, Federico SCIURANO, D.N.I. N° 18.258.173, con domicilio legal en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y el Sr Nazareno NATALE, DNI N° 93.885.900, en su carácter de propietario, con domicilio legal en la calle San Martín N° 268, de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL DONANTE" acuerdan celebrar la presente acta, "ad referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, relacionada con la donación del edificio denominado "CASA TORRES", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL DONANTE", en su carácter de propietario del predio denominado catastralmente como Sección "A", Macizo 66, Parcela 2b, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, manifiesta mediante la presente su voluntad de donar a "LA MUNICIPALIDAD" el edificio que perteneciera a la familia Torres antes de la venta del inmueble de referencia, conforme se comprometiera en el Boleto de Compraventa suscripto oportunamente con los anteriores propietarios.

SEGUNDA: "EL DONANTE" hace entrega en este acto de la llave del edificio mencionado en la cláusula PRIMERA de la presente, y autoriza a "LA MUNICIPALIDAD" a acceder al inmueble a fin de realizar los estudios e intervenciones previas necesarias tendientes al acondicionamiento de la CASA, a fin de llevar adelante su posterior retiro.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" realizará la relocalización del edificio dentro del marco del proyecto "Pueblo Viejo", para la recuperación del Patrimonio Cultural y Arquitectónico de la ciudad de Ushuaia.

CUARTA: Se establece un plazo máximo de NOVENTA (90) días para el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas precedentes.

QUINTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la aplicación de la presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente Acta las partes constituyen domicilios en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse. -----

En prueba de conformidad, y para su fiel cumplimiento, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los UN (01) día del mes de DICIEMBRE del año 2010.-----

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia